GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 286-2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca, 14 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N° 1158-2019-GR.CAJ/PRO.P.R.; Oficio N° 418-2019-GR.CAJ-DRA; Informe N° 31-GR.CAJ-DRAC/DCA/LÍNEA CULT-PROY; Informe Legal N° 025-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 1158-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 07 de mayo del 2019, el Abg. Hugo Elí Guanilo Díaz - Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita al Gobernador Regional la emisión de la resolución autoritativa para conciliar, respecto de la Resolución de Contrato N° 052-2018-GR.CAJ-DRAC, Contratación del Servicio General para la Impresión de Manuales de Capacitación, Formatos Pecuarios, Certificados y Cartillas Metodológicas del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", suscrito entre el Contratista Ing. Paco Armando Palomino Celiz y la Dirección Regional de Agricultura, con el fin de conciliar los montos pendientes de pago, bajo los alcances del Informe N° 31-GR.CAJ-DRAC/DCA/LÍNEA CULT-PROY; e, Informe Legal N° 025-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ;

Que, la Defensa de los derechos e interés del Estado a nivel del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde al Procurador Publico Regional; en aplicación de lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Estado que establece: *"La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley [...]"*; concordante con el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que prescribe: *"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector"*. Asimismo, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que: *"[...] El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";*

Que, asimismo, el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068 establece que el Procurador Público Regional está autorizado a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación; asimismo, el numeral 2 del artículo 23 refiere que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento;

Que, si bien dicha defensa comprende a todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y de carácter sustantivo permiten, estando los Procuradores Públicos autorizados a demandar y participar de cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, es pertinente precisar que dichos funcionarios solo podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas si cuentan con la resolución

MAD EXPEDIENTE N° 461591

autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador debe emitir un informe indicando los motivos de la solicitud;

Que, atendiendo a la normatividad citada y a lo solicitado por la Procuraduría Pública Regional a través del Oficio N° 1158-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., resulta pertinente y necesaria la emisión de la resolución autoritativa correspondiente, bajo los términos solicitados, a efectos que el Procurador Publico Regional pueda conciliar en defensa de los intereses de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y, con la **Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Regional y al Procurador (a) Público Regional Adjunto (a) del Gobierno Regional Cajamarca, para que conforme a sus atribuciones previstas en el Decreto Legislativo Nº 1068, y en representación de los intereses del Gobierno Regional de Cajamarca concilie los montos pendientes de pago con el contratista Ing. Paco Armando Palomino Celiz, bajo los alcances del Informe N° 31-GR.CAJ-DRAC/DCA/LÍNEA CULT-PROY; e, Informe Legal N° 025-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que por Secretaria General se ponga de conocimiento la presente Resolución y sus actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL